



El día 8 de marzo de 2022, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2022ko martxoaren 8an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

RESOLUCIÓN N°260/2022, de 8 de marzo, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se convoca el concurso del cartel anunciador de FIESTAS DE BARAÑÁIN 2022.

Doña María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin,

Visto documento de bases del concurso del cartel anunciador de Fiestas de Barañáin 2022 elaborado por el Área de Cultura y obrante en el expediente.

Considerando que la fiscalización del gasto emitida por Intervención contempla la totalidad de los puntos reflejados en las mismas y que, asimismo, obra en el expediente.

Habida cuenta de lo anterior y, en ejercicio de la competencia legalmente atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases del concurso de cartel anunciador de Fiestas de Barañáin 2022, de conformidad con la propuesta elaborada por el área de Cultura y obrante en el expediente.

Segundo.- Autorizar el abono al ganador/a en la modalidad adulta de dicho concurso de un premio que consistirá en 1000 euros con cargo a la partida nº 51 33401 48900 "Concursos y Certámenes" y el abono en la modalidad infantil de tres premios consistentes en 3 lotes de material escolar valorados por un total de 270€ y con cargo a la partida nº 51 33801 22620 "Gastos diversos. Otras actividades culturales" que se entregarán en la apertura de las Fiestas 2022, de conformidad con su correspondiente fiscalización de gasto emitida por Intervención.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al área de Cultura y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día

Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:

1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.

2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.

3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik

siguiente a la notificación de la presente Resolución.

hasita.

Barañáin, a 8 de marzo de 2022

Barañainen, 2022ko martxoaren 8an

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu-Andrea



ÁREA CULTURA-KULTURA ARLOA



La Secretaria
Idazkaria

